



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05001 31 10 007 2021 00705

Ref: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
entre Compañeros Permanentes.

Vencido el término del emplazamiento realizado a los herederos indeterminados del extinto JOSE ALIRIO MEJÍA CASTAÑO, quien en vida se identificaba con la C.C. Nro. 70.035.127, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses de los mismos dentro de este proceso, nombramiento que recae en el **Dr. JOSE BERNARDO RIVERA PÉREZ**, quien se localiza en el Tel: 314 863 19 71, correo electrónico josebriverap@gmail.com.

Una vez posesionado el Curador Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

Como gastos de curaduría se le fija la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000)

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA